



San Andrés Isla, Ocho (08) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Referencia	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Radicado	88001-4003-002-2022-00246-00
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE
Demandados	DANNY DANIEL FAJARDO CASTILLO
Auto Interlocutorio No.	338-24

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, el Despacho de conformidad con el artículo 26 del acuerdo No. 10402 del 29 de octubre de 2015, solicitará apoyo al contador del Honorable Tribunal de este distrito judicial, a fin de que, apoye a este ente judicial en lo relacionado con la verificación de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

Para lo anterior, se le concede el término de ocho (08) días, a partir de la fecha de remisión, una vez allegada a la foliatura la liquidación del crédito por parte del contador se procederá, de conformidad.

Así mismo, se indica que, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 – 1º del C. G. del P., se le imparte la aprobación a la liquidación de costas efectuada por Secretaría en el presente asunto, al considerarse que no existen motivos para rehacerla.

Por las razones expuesta el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Remitir las piezas procesales correspondientes del expediente de la referencia al Contador del Honorable Tribunal de este Distrito judicial, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por Secretaría en el presente asunto, al considerarse que no existen motivos para rehacerla.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JN

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS
ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado
No. 049 del 09 de mayo de 2024.

GREICHY P. DÍAZ HERNÁNDEZ
Secretaría.